

## **VAIVENES DE UN ESPACIO GEOGRÁFICO: DE TERRITORIO NACIONAL A PROVINCIA DEL CHACO**

**Combaz, Silvia Fernanda**  
UNNE – Departamento de Geografía  
[f\\_combaz@hotmail.com](mailto:f_combaz@hotmail.com)

### Eje temático N° 2: Construcción histórico-geográfica de lugares del NEA y sus articulaciones regionales

La organización de la República, conforme a la Constitución Nacional de 1853, exigía como una de las preocupaciones fundamentales: organizar y arreglar límites de los Territorios Nacionales, de estos con las provincias, de las provincia entre si y fijar límites internacionales. En pocas palabras el Estado Nacional se disponía a cumplir lo encomendado en la Constitución Nacional. Cuando esta se sanciona, existían algunas provincias e inmensas tierras ubicadas fuera de los límites o posesión de las mismas. A medida que se ejercitaba la posesión o jurisdicción sobre ellas, surgían los territorios federales y a partir de esa circunstancia se dictaban las primeras disposiciones sobre su organización y el trazado material de límites, aplicables solamente al territorio federal que se creaba.

Lo que hoy se conoce como provincia del Chaco, nace en 1872 como Territorio Nacional. Esta fue la primera región del país fuera de los límites provinciales en la que se estableció un gobierno territorial y su organización interna sirvió de modelo para otros Territorios Nacionales posteriores, aunque su creación estuvo supeditada a razones de política exterior e interior, conllevando modificaciones en su extensión y demarcación territorial.

La presentación que hacemos en esta oportunidad refiere a una síntesis retrospectiva de la división político-administrativa del país (1853-1951) y sus implicancias en las modificaciones territoriales que suscitaron al espacio hoy conocido como provincia del Chaco; la misma se realiza en el marco de una investigación más amplia cuyo principal objeto de estudio lo constituye el límite administrativo entre las provincias de Salta y Chaco. Para realizar la síntesis mencionada recurrimos a la metodología analítica sintética, apoyados en el proceso deductivo-inductivo a partir de documentos históricos, lo que nos permitió llegar a la descripción cronológica y a la plasmación espacial de los hechos que exponemos en esta oportunidad.

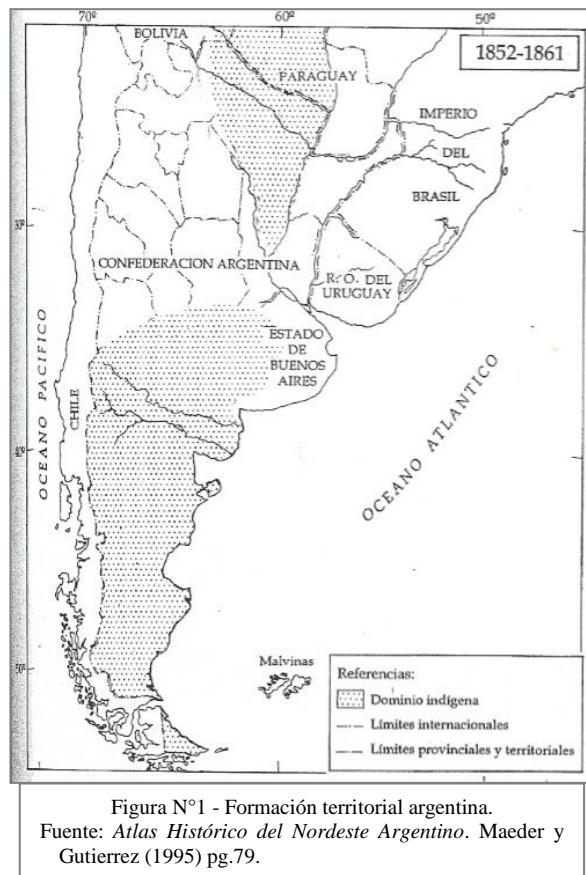
Palabras claves: organización – territorio – límites – Chaco

## Introducción

Para crear un gobierno era requisito previo la ocupación del suelo por parte del Estado Nacional, es decir, la definición del territorio Nacional y para eso se debía definir fronteras exteriores y lindes interiores. Es por eso que la organización de la República Argentina, conforme a la Constitución Nacional de 1853 exigía, como una de las preocupaciones fundamentales, la de organizar y arreglar límites de las provincias entre sí, de los Territorios Nacionales, de estos con las provincias y fijar límites internacionales.

Cuando esta Norma se sancionó, existían inmensas tierras ubicadas fuera de los límites o posesión de las provincias que estaban ocupadas por originarios o eran disputadas con naciones colindantes (figura N°1).

En octubre de 1862 se sanciona la Ley N°28, la cual define lo que debe entenderse como Territorio Nacional: a aquellos *territorios existentes fuera de los límites o posesión de las Provincias* (Art.1). A medida que se ejercitaba la posesión o jurisdicción sobre estos, surgían los primeros territorios federales, dictándose las primeras disposiciones sobre su organización y límites, de carácter provisorio, aplicables solamente al territorio federal que se creaba. Es así que en 1872 nace el Territorio Nacional del Chaco que luego de 79 años, conllevando modificaciones en su extensión y demarcación territorial pasa a llamarse provincia del Chaco.



La síntesis retrospectiva de la división político-administrativa del país (1853-1951) y sus implicancias en las modificaciones territoriales que suscitaron al espacio hoy conocido como provincia del Chaco se realiza en el marco de una investigación más amplia cuyo principal objeto de estudio lo constituye el límite administrativo entre las provincias de Salta y Chaco, conocida como línea Barilarí.

En esta oportunidad el objetivo del trabajo se centra en lograr una revisión del proceso por el cual hemos heredado los actuales límites provinciales y los conflictos limítrofes asociados a las configuraciones territoriales por las que ha pasado el país, para ello hemos llevado adelante una investigación de carácter descriptivo y explicativo.

Para comprender el proceso de formación territorial del país, se realizó una síntesis retrospectiva de la división político-administrativa del país (1853-1951) para lo cual se recurrió el Análisis de documentos y revisión bibliográfica de carácter documental analógica como digital, basado en: fuentes bibliográficas (consulta de libros), hemerográficas (artículos o ensayos de revistas y periódicos) y archivísticas<sup>1</sup> (datos obtenidos de archivos como decretos, circulares, expedientes, disposiciones, etc.) y la técnica cartográfica que está presente en las representaciones de la formación territorial argentina.

## Resultados obtenidos

Ordenar los *territorios existentes fuera de los límites o posesión de las Provincias*, que surgían según título o posesión ejercitados pública y fehacientemente por las mismas, era una tarea política. El Estado valiéndose de una ley especial, la **Ley N°28** (1862), esta los delimitó y definió como territorios nacionales.

En cambio, la tarea de fijar límites entre las provincias entre sí, era una función jurisdiccional y judicial. Para lo cual era necesario designar una Comisión técnica o bicameral, cuya función era escuchar las peticiones de las partes, en donde estas fijaban pretensiones, aportaban títulos y pruebas que las respaldaban. Concluido el procedimiento se dictaba resolución mediante dictamen que luego aprueba (o no lo hace) el Congreso con la ley respectiva relacionada con el caso. Atribución jurisdiccional otorgada al Congreso en el Art.67 inciso 14 de la **Constitución Nacional de 1853**<sup>2</sup>, esta lo facultaba para fijar límites provinciales, crear nuevas provincias, organizar y administrar los Territorios Nacionales que quedasen fuera de los límites provinciales.

Cabe señalar que para ese entonces las 14 provincias existentes no superaban los 1.200km<sup>2</sup>, en tanto en posesión del Estado eran 1.600.000 km<sup>2</sup> aproximadamente; sobre éste las provincias carecían de títulos para anexarlos con excepción del Chaco Central (entre el río Bermejo y Pilcomayo) en el cual la provincia de Salta realizaba tareas de exploración.

El Chaco fue la primera región del país, fuera de los límites provinciales en la que se estableció un gobierno territorial y su organización interna sirvió de modelo para los territorios posteriores, aunque su creación estuvo supeditada a razones de política exterior, ya que la nación debía afrontar el conflicto fronterizo con Paraguay.

## Pretensiones de Paraguay y Bolivia sobre el Chaco Central

<sup>1</sup> Villada, Alba Lucía Marín (2008). *Metodología de la investigación. Métodos y estrategias de investigación. Clasificación de la investigación*. En: <http://metainvestigacion.wordpress.com>

<sup>2</sup> En la actualidad, luego de la reforma constitucional de 1994: Art.75 inc.15.

El Gran Chaco es una extensa planicie sudamericana, que ocupa territorios de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay. Limita al Oeste con los primeros contrafuertes andinos, al Sur con la cuenca del río Salado, al Este con los ríos Paraguay y Paraná, al Norte con el Planalto Central (Escudo Brasileño). La región puede definirse como una vasta cuenca sedimentaria; considerada como área de transición entre el Gran Chaco y la Amazonia; caracterizada por una llanura que se extiende desde latitudes tropicales hasta subtropicales; la continentalidad y regímenes de vientos procedentes del *anticiclón semipermanente del Atlántico*, producen amplias variaciones térmicas diarias y estacionales; con lluvias que predominan en el verano e invierno seco; incluye múltiples climas; los diferentes relieves dan origen a diversos hábitats (esteros y bañados, pastizales y sabanas secas e inundables, salitrales, serranías, ríos de llanura y de montaña y, gran variedad de bosques).

Antes de la independencia nacional de los países

componen el Chaco, toda la zona era una región colonial llamada por los españoles como Chiquitos. Se lo delimitó geográficamente en tres grandes regiones: el *Chaco Austral* situado al Sur del río Bermejo; el *Chaco Central* comprendido entre los ríos Bermejo y Pilcomayo; y el *Chaco Boreal* situado al Norte del río Pilcomayo hasta el Pantanal brasileño (ver figura N°2). Hoy en día se dividen simplemente en lo que se refiere a las fronteras políticas, dando lugar a los términos del Chaco Argentino, Chaco paraguayo y Chaco boliviano.

El Chaco Central era pretendido por Bolivia y Paraguay y, ambas naciones mantenían la disputa territorial con Argentina; ademas entre las dos primeras también existía la disputa por el Chaco Boreal, conflicto que mas tarde originaría la Guerra del Chaco. Argentina rechazaba las pretensiones aprovechando los actos de defensa que venía sosteniendo la provincia de Salta con actos posesorios y jurisdiccionales que se sucedían en más de un siglo. Para los intereses de esta provincia, la disputa debía culminar cuanto antes, para así evitar recortar su territorio.

Finalmente el conflicto se resuelve quedando dentro de la jurisdicción argentina con el Tratado definitivo de límites entre la Argentina y Bolivia (10-V-1889) o Tratado Quirno Costa-Vaca Guzmán celebrado entre las partes, en el cual la nación boliviana renuncia a cualquier pretensión sobre el Chaco Central y a su vez Argentina renuncia a las pretensiones sobre Tarija.

The map illustrates the political divisions of the Chaco region in Argentina and Paraguay. The Chaco is divided into three main areas: CHACO AUSTRAL, CHACO BOREAL, and CHACO CENTRAL. The CHACO AUSTRAL is located in Argentina, while the other two are in Paraguay. The map shows the following political entities:

- CHACO AUSTRAL (Argentina):** Includes the provinces of SANTA FE and Santiago del Estero.
- CHACO BOREAL (Paraguay):** Includes the departments of Pilcomayo, Bermejo, and Presidente Hayes.
- CHACO CENTRAL (Paraguay):** Includes the departments of Villa Occidental and Asunción.
- FORMOSA (Argentina):** Located to the east of the Chaco Austral.
- CORRIENTES (Argentina):** Located to the east of the Chaco Central.
- REFERENCIALES (Reference Lines):**
  - Límite del Chaco y Formosa
  - Límite aprobado por la Jefatura Política del Chaco
  - Límite internacional actual
  - Área restituída al Paraguay por el Tratado Hayes

The map also shows the Paraná River flowing through the region, and various rivers like Pilcomayo, Bermejo, and Presidente Hayes are labeled. A legend at the bottom right provides information on the reference lines and the area returned to Paraguay by the Hayes Treaty.

por los una

que

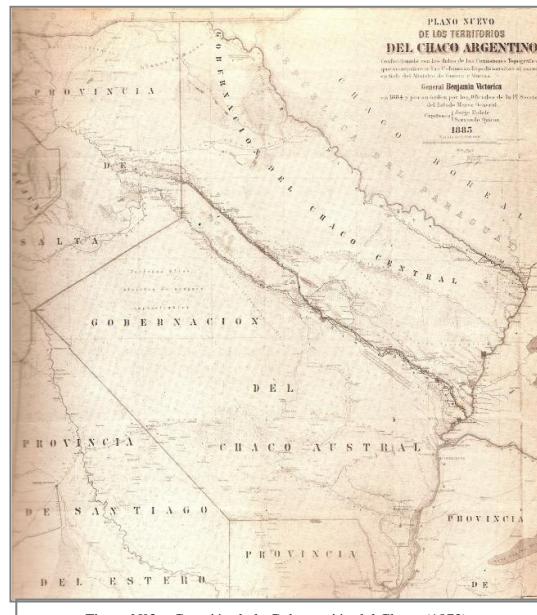
### Creación de la primera gobernación del Chaco (1872-1884)

El Chaco fue la primera región del país, fuera de los límites provinciales en donde se estableció un gobierno territorial; aunque su creación estuvo en relación directa a razones apremiantes de política exterior y su organización interna sirvió de modelo para los territorios de la Patagonia y Misiones.

El territorio constituía una novedad institucional prevista en la Constitución Nacional y definido jurisdiccionalmente por la N°28 (1862), que recién fue instrumentada desde 1872; por lo tanto el Poder Ejecutivo y el Congreso se vieron obligados a crear normas y procedimientos para su existencia.

Durante la época española ese espacio, fue adjudicado por proximidad a cada una de las ciudades, provincias o intendencias fronterizas una vez disuelto el virreinato cada una de las naciones que surgieron o provincias linderas como el caso argentino, heredaron la antigua jurisdicción y construyeron la frontera provisoria sobre le Gran Chaco. El Estado argentino comenzó la tarea de organización política e institucional, en el mismo momento en que el ejército al mando del Gral. Obligado lograba adelantar la frontera santafesina hasta el arroyo del Rey.

Para crear un gobierno era requisito previo: la ocupación del suelo por parte del Estado Nacional, la definición de sus lindes interiores y fronteras exteriores. La irregularidad del linde interno se intenta subsanar con la sanción de la Ley N°28; pero antes de que pudieran señalarse los límites interiores de la República hubo que atender el conflicto fronterizo con Paraguay, en donde el territorio del Chaco jugó un rol estratégico geopolítico.



Ley

y

Figura N°3 – Creación de la Gobernación del Chaco (1872).  
Fuente: <http://marcos-altamirano.blogspot.com.ar/2010/12/el-territorio-nacional-del-chaco-su.html>

### Frontera Norte. Cuestión Internacional con Paraguay

Tanto Argentina como Paraguay, diferían en la demarcación de sus fronteras en Misiones y Chaco, conflicto resuelto parcialmente con un *Tratado de paz, amistad, comercio y navegación entre la Confederación Argentina y la República del Paraguay* (1856), que en su Art.24 expresaba que *el arreglo de límites queda aplazado a la espera de mejores oportunidades para trazarlos*.

Hay que tener presente, que el escenario conflictivo comprendía parte del Chaco Central y Boreal, en tanto el espacio al Sur de Bermejo quedaba fuera de conflicto.

Entre 1852 y 1865, Paraguay inicia una política de defensa y poblamiento del litoral del Chaco Boreal, fundando la colonia Nueva Burdeos (1855) además de extender la ocupación del territorio entre los ríos Pilcomayo, Paraguay y los arroyos Confuso y Verde. Cuando estalla la Guerra de la Triple Alianza contra Paraguay (1864-1870) el Chaco Central se ve afectado por el tránsito de tropas, tanto aliadas como paraguayas. Casi al finalizar la misma, Argentina como estrategia política decide ocupar Villa Occidental (ex colonia Nueva Burdeos) renombrándola Villa Argentina. Teniendo como argumento legal el Tratado de alianza firmado en 1865<sup>3</sup> entre: Uruguay, Brasil y Argentina; en el cual se había modificado las pretensiones limítrofes de nuestro país respecto del Chaco, esto representaría el espacio entre el río Bermejo hasta proximidades del paralelo 20°S.

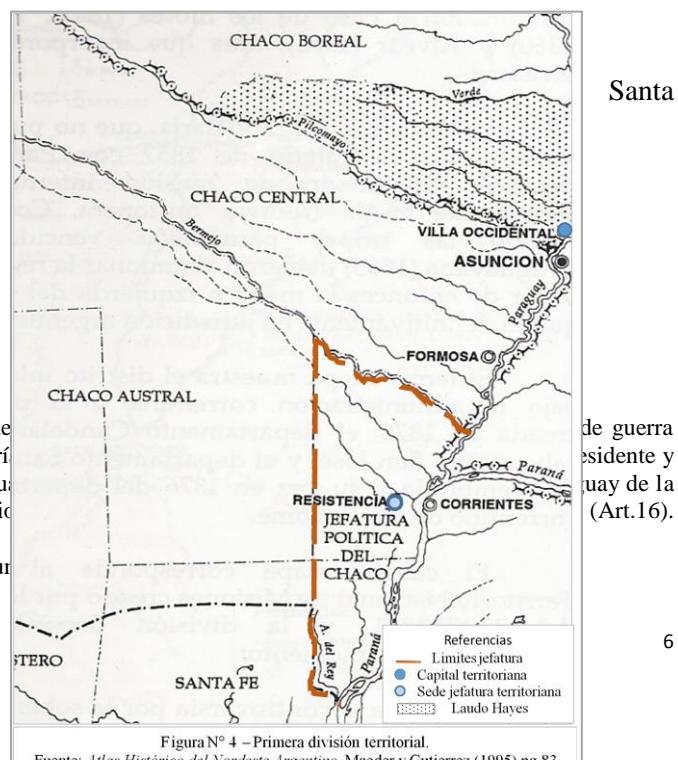
En tanto el presidente Domingo F. Sarmiento, con la única finalidad de consolidar la posición argentina, apoyado en un **Decreto<sup>4</sup> (31-I-1872)** designa como capital del nuevo *Territorio Nacional del Gran Chaco Argentino* a la Villa Argentina frente a la ciudad de Asunción; éste existía sin fijación de límites, aunque, se consideraba como propio el espacio comprendido entre: el arroyo El Rey (S) hasta el río Verde (N), los ríos Paraná-Paraguay (E) y por el Oeste el mismo es impreciso; el gobernador era la cabeza política, militar y administrativa, para lo cual se designó al jefe de las fuerzas militares argentinas destacadas en Paraguay.

Este decreto sería perfeccionado por la **Ley N°576** (11-X-1872), esta tenía carácter provvisorio hasta tanto se dictara una norma general. La misma establecía las autoridades del territorio, así como sentaba las bases para la distribución de las tierras y su colonización. En ella podemos observar una parte de organización, otra de administración y otra de gobierno, dando origen al primer gobierno civil del *Gran Chaco Argentino* con capital en Villa Occidental, conformada por las actuales provincias de Formosa, Chaco, parte de Fe y Santiago del Estero, además de la región del Chaco Boreal (actual territorio paraguayo).

### Primera división territorial

<sup>3</sup> Los aliados se comprometían a respetar la independencia establecidos eran los siguientes: la guerra no se detendría más que contra el pueblo paraguayo (Art.7); quitarle a Paraguay su deuda de guerra (Art.14); repartir el territorio en litigio entre: <http://www.lagazeta.com.ar/triple.htm>

<sup>4</sup> En: [http://es.wikisource.org/wiki/Ley\\_estableciendo\\_el\\_Territorio\\_Nacional\\_del\\_Gran\\_Chaco\\_Argentino](http://es.wikisource.org/wiki/Ley_estableciendo_el_Territorio_Nacional_del_Gran_Chaco_Argentino)



Debido a la distancia en que se hallaba la capital territorial, imposibilitaba el cuidado adecuado en materia de orden, seguridad y vigilancia de la población por parte del gobernador. Para subsanar esto, se presenta un proyecto de ley en el cual se plantea el desdoblamiento del gobierno, ya que sugería crear una jefatura política en el Chaco Austral, comprendido entre el río Bermejo y el arroyo del Rey. Este fue aprobado bajo el cuerpo de la **Ley N°686<sup>5</sup>** (6-X-1874), creándose así la *Jefatura Política del Chaco*, con sede en San Fernando (actual Resistencia), bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Nacional, aunque subordinada al gobernador con sede en Villa Occidental. Ante la superposición de poderes, el cargo fue suprimido en 1876.

De este modo se puede apreciar el primer paso para la división del *Gran Chaco Argentino* en dos unidades administrativas y espaciales (ver figura N°4).

### **Trazado de la frontera Norte con Paraguay**

Tanto la **Ley N°576** como la **Ley N°686** eran ambas complementarias en un intento de resolver los problemas existentes en el Chaco Boreal, Central y Austral, además de provisionales. Para lo cual era necesario resolver la cuestión internacional: frontera Norte con Paraguay. Esto requería definir límites. Esto se resuelve con la firma del *Tratado de paz, amistad y comercio, navegación y límites* (**Ley N°770** de 1876)<sup>6</sup>, también conocido como Tratado Irigoyen – Machaí. En este instrumento, Paraguay sede a favor de Argentina los derechos sobre el Chaco Central que luego darán lugar a las gobernaciones de: Chaco y Formosa. Cabe aclarar que este espacio no era parte de Paraguay, sino que tanto este país como el nuestro lo reclamaban, pero sin ejercer ninguno de los dos un ejercicio real de poder. Por lo que la guerra no le quitó territorio a Paraguay, sino que aclaró una situación de constante litigio entre las partes.

A su vez la República Argentina reconoció como paraguayos los territorios al norte del río Verde hasta la Bahía Negra. El territorio comprendido entre los ríos Pilcomayo, Paraguay y Verde (Chaco Boreal) en donde estaba asentada la capital del *Gran Chaco Argentino*, es sometido al arbitraje del presidente Rutherford Hayes de Estados Unidos, quien falló a favor de Paraguay otorgándole la soberanía sobre el mismo (ver figura N°4).

### **1884. Organización de los Territorios Nacionales. Ley N°1532<sup>7</sup>**

<sup>5</sup> En: <http://www.onfokus.gov.ar/legislacion/>

<sup>6</sup> En:[http://es.wikisource.org/wiki/Tratado\\_de\\_L%C3%ADmites\\_entre\\_la\\_Rep%C3%BAblica\\_Argentina\\_y\\_la\\_Rep%C3%BAblica\\_de\\_Paraguay](http://es.wikisource.org/wiki/Tratado_de_L%C3%ADmites_entre_la_Rep%C3%BAblica_Argentina_y_la_Rep%C3%BAblica_de_Paraguay)

<sup>7</sup> Se basó en el modelo norteamericano. En:<http://www.legislatura.lapampa.gov.ar/historia-gral-provincia/15-informacion-legislativa/leyes/17-ley-n-1532-organizacion-de-los-territorios-nacionales.html>

La nación había dictado disposiciones legales sobre creación, gobierno y límites para los pocos territorios que existían. Estas surgían a medida que se creaban esos Territorios Nacionales que eran de carácter aislado y provisorio, hasta tanto se sancionase la ley general para estos espacios, para lo cual el Poder Ejecutivo envía el proyecto de ley. En la época en que se envía el proyecto al Congreso, las condiciones para sancionar dicha ley estaban dadas.

Los acuerdos de límites internacionales se habían firmado. Con Chile en julio de 1881 se acuerdan los derechos jurisdiccionales argentinos sobre la Patagonia complementando las expediciones al desierto. Ambas estrategias y la efectiva posesión de estas tierras, habilitaba la creación de los Territorios Nacionales patagónicos que luego darán lugar a las gobernaciones<sup>8</sup> de: Neuquén; Río Negro; Chubut; Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Con Paraguay el acuerdo fue celebrado luego de la guerra de la Triple Alianza en febrero de 1876, Paraguay sede a la Argentina los derechos sobre el Chaco Central que luego darán lugar a las gobernaciones de: Chaco y Formosa.

Es así, que durante el gobierno del Gral. Roca, el Poder Ejecutivo envía al Congreso el proyecto de *Ley orgánica para los Territorios Nacionales*, que luego de extensos debates fue aprobado bajo la promulgación de la Ley Nº1.532 (18-X-1884), conocida como *Carta constitucional de los Territorios Nacionales*, ya que en ella se encuentran antecedentes de instituciones como Gobierno, Legislatura, municipalidad y jueces, que funcionaban en las provincias. Su cuerpo estaba compuesto por 64 artículos. El primero en el cual se establecen los límites correspondientes a los territorios creados, fue el de mayor discusión para su aprobación, ya que los representantes provinciales lindantes a los mismos presentaban observaciones y demandas territoriales en favor de sus representadas. Tuvo vigencia por setenta años y tiene el mérito de haber posibilitado la vida municipal y la participación en los municipios territoriales, como una manera de atenuar la soledad de una ciudadanía de segunda clase de los Territorios Nacionales.

Por ese entonces eran 3 los territorios existentes a saber: Chaco (1872), La Pampa y Patagonia (1878) y Misiones (1881)<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Decreto 8667 del 5 abril 1944 (B. M. público, 27/IV/944). Art. 1º - Se denominara oficialmente "Territorio Nacional" a la entidad territorial que encierran sus límites geográficos y "Gobernación" al órgano del Estado a cargo de su administración y gobierno. Basado en la Ley Nº1532.

<sup>9</sup> Reconocidos en la Ley Nº1265 de 1882- Ley sobre venta de tierras y división de los territorios nacionales.

La propuesta del proyecto consistía en dividir los 2 primeros en 8 territorios y el tercero permanecería sin modificación alguna, contabilizándose 9 en total: Formosa (**a**- Chaco Central), Chaco (**b**-Chaco Austral), La Pampa (**c**), Neuquén (**d**), Río Negro (**e**), Chubut (**f**), Santa Cruz (**g**), Tierra del Fuego (**h**) y Misiones (**i**) con sus límites debidamente detallados; además de brindarles una estructura política y judicial satisfactoria; distribución territorial mejorada y proporcionada; instituciones adecuadas para la iniciación cívica de los habitantes (ver figura N°5).

### Territorio Nacional del Chaco y Formosa

Los Territorios Nacionales constituyeron una creación pensada, organizada y financiada por el Estado,

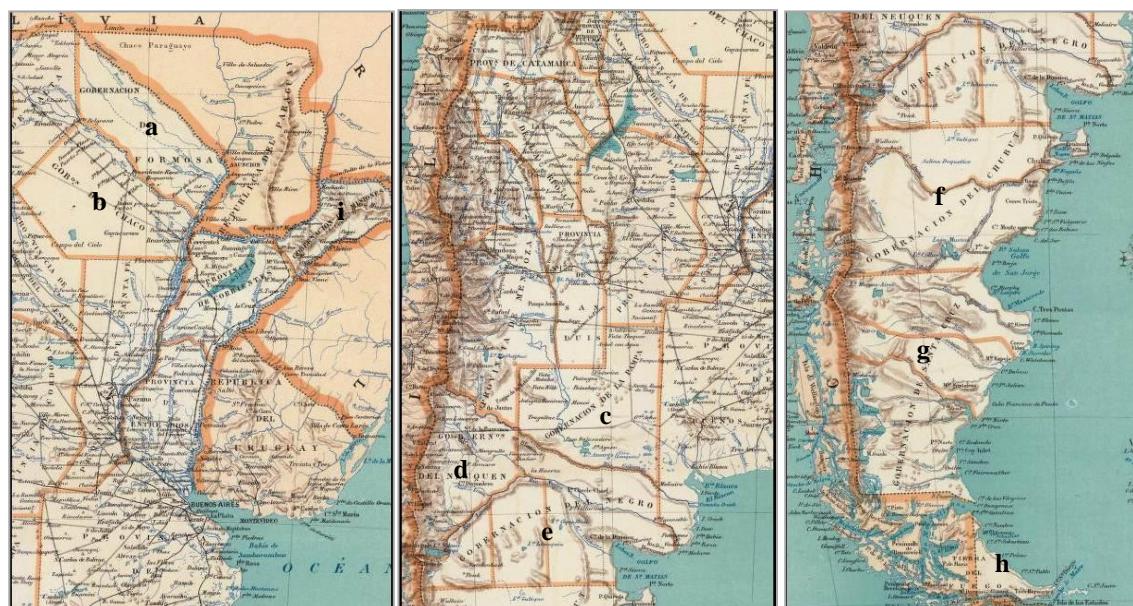


Figura N° 5 – Territorios argentino según Ley 1532  
Fuente: *Atlas Geográfico de la República Argentina*. En://www.davidrumsey.com

care  
nte  
de  
aut  
ono  
mía  
que  
coe  
xist  
ía  
en  
un  
mis  
mo

espacio nacional con entidades políticas autónomas como las provincias.

Para 1884 el territorio chaqueño presentaba un panorama mejorado. Este, contaba con instituciones regularizadas, con una población esperanzada en el trabajo y la prosperidad; todo como resultado de la ocupación militar del territorio anexado al arraigo de la colonización y la sanción de la **Ley N°1532** que le daba el marco legal requerido para insertarse en la vida nacional de la época.

En lo que respecta al territorio geográfico esta ley también lo acotaba, aunque el mismo fue modificado a través de leyes nacionales, impulsadas por la presión ejercida de parte de autoridades y representantes ante el Congreso Nacional de las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero, linderas al mismo.

La primera de ellas, por medio de **Ley N°1894<sup>10</sup>** de 1886 consigue *la reintegración del territorio (...)* mediante la fijación del paralelo veintiocho grados ( $28^{\circ}$ ) como límite Norte, hasta el Río Paraná, restableciéndose así la línea Norte que corresponde a la expresada provincia de Santa Fe por su acta de fundación. En tanto, Santiago del Estero se vio favorecida por la **Ley N°4.141** de 1902 que le adjudicaba una importante extensión que coincide con los actuales límites interprovinciales.

El Territorio Nacional del Bermejo, ahora renombrado por **Ley N°1532** como de Formosa, no escapo a situaciones similares y la disputa se dio con la provincia centenaria de Salta.

### **Delimitación de los Territorios Nacionales de Formosa y Chaco con la provincia de Salta**

Creados en 1884 los Territorios Nacionales por la **Ley N°1532**, que proporcionó a los territorios límites debidamente detallados, creando las bases para una distribución territorial mejorada al complementarse en 1904 con el **Decreto** de división administrativa de los Territorios Nacionales. También se sanciona la **Ley N°25** o *Ley del hogar*, cuyo objetivo era hacer efectiva la posesión de las tierras conquistadas durante las campañas militares por medio de la promoción de colonias pastoriles, otorgándoselas a aborígenes y gauchos de escasos recursos promoviendo la agricultura y así evitar la acumulación del latifundio

Una de esas tantas colonias fue fundada en enero 1902, sobre el río Pilcomayo llevando el nombre de Buena Ventura.

Cuando el gobierno de Salta toma conocimiento de la ubicación, la cual cree que está dentro de su jurisdicción, con un escrito se dirige el Ministerio del Interior, solicitando información referente a competencias sobre la misma. Tras el análisis de situación llevado adelante por el organismo Dirección de Tierras y Colonias, el organismo concluye *que no puede deducirse si la Colonia Ventura se encuentra en Territorio Nacional o en jurisdicción de la Provincia de Salta. Para ello sería menester la determinación de la longitud del fortín Belgrano, cuyo meridiano es el límite entre Salta y Formosa.*

Cabe señalar que la línea divisoria citada, es el meridiano de Fuerte Belgrano, para lo cual era necesario establecer las coordenadas del punto denominado Fuerte Belgrano del cual tomaba el nombre. Pues había que trasladar y amojonar en el terreno lo dispuesto por **Ley N°1532** y en el **Decreto** de 1904 antes mencionado.

Un dato a tener en cuenta es el siguiente: geográficamente no es lo mismo “fortín Belgrano” que “Fuerte Belgrano” que “Belgrano”.

---

<sup>10</sup> Esta aprobó el Convenio de Límites Interprovincial, firmado entre las provincias de Santa Fe y de Santiago del Estero que delimitó completamente las fronteras entre ambas y extendió el territorio de Santa Fe desde el arroyo del Rey hasta el paralelo de  $28^{\circ}$ S, a expensas del Territorio Nacional del Chaco.

El primer término, Fortín Belgrano, hace referencia al emplazamiento del recinto militar apostado en 1884 por el general Benjamín Victorica quien dirigió una campaña militar que tenía como objetivo llevar la frontera con los indígenas del Chaco hasta el río Bermejo, estableciendo una línea de fortines que llegara hasta Salta. Por esta razón se emplaza el fortín Belgrano al amparo de fuerzas salteñas en proximidades del Teuco. El segundo término Fuerte Belgrano es el punto establecido en el centro geométrico del fortín Belgrano por donde pasa la línea divisoria Salta-Territorio Nacional de Formosa y por último, Belgrano es el lugar en donde en 1890 acampa el Cnel. Baldomero Lameda con el Regimiento 10 distante a unos 1176m al Oeste del fortín Belgrano.

### **Designación de Comisión Técnica**

Siguiendo el texto de la Ley N°1265 de 1882, llamada *Ley sobre venta de tierras y división de los territorios naciones*, en los Art.7 y 8 establece que *los ingenieros o agrimensores* son los *encargados de practicar estas mensuras*, verificarlas *personalmente* y que *serán nombrados por el Poder Ejecutivo*. Además, estos profesionales *procederán de acuerdo con las instrucciones que al efecto les comunicara el Departamento de Ingenieros, y redactaran una memoria descriptiva*. Estos escritos eran detallados minuciosamente por el profesional (accidentes topográficos, cuerpos de agua, clima, flora y fauna, senderos, caminos) y pasaron a ser documentos valiosos para abordar el estudio de la temática territorial en diversos trabajos.

Es por ello que el Poder Ejecutivo decreta nombrar en septiembre de 1907, avalado por Ley N°5121 al ingeniero geógrafo Mariano S. Barilari para llevar adelante la tarea del trazado de límites.

Es así, que en junio de 1908, el ingeniero designado, en compañía del ayudante Luis A. Alvarez en conjunto con el representante designado por el ejecutivo provincial en la figura del comisario de policía del Departamento Rivadavia don Gabriel Puló, dan inicio a las tareas propiamente dichas partiendo desde San José de Metán, pasando por la colonia Rivadavia hasta las inmediaciones del río Teuco lugar conocido como Belgrano.

### **Búsqueda del punto Fuerte Belgrano**

Con la información que le habían brindados viejos pobladores del lugar, la Comisión se aboca a buscar las ruinas del fortín Belgrano; el mismo consistía en un recinto amurallado de forma cuadrada orientado de Norte a Sur que estaban preservadas por la vegetación del lugar. Una vez finalizadas las tareas de limpieza de la vegetación, se eligió como punto inicial para el trazado del meridiano el centro geométrico del cuadrado, en donde se estableció la estación astronómica, recibiendo la misma el nombre de Fuerte Belgrano donde se colocó un mojón tubular de hierro y otro de quebracho colorado

con una chapa de bronce con la siguiente inscripción: Fuerte Belgrano Latitud:  $24^{\circ} 06' 59''$ .34 - Longitud:  $62^{\circ} 20' 17''$ .40 de G. L.A.Alvarez – Ayudante - M.S.Barilar - Comisión Nacional

Una vez establecidas las coordenadas del punto se procedió al deslinde de la divisoria en el tramo provincia de Salta-Territorio Nacional de Formosa, comprendida entre Fuerte Belgrano y el río Pilcomayo (latitud –  $22^{\circ} 28' 23''$ .40 longitud –  $62^{\circ} 20' 17''$ .40) lo cual se emplearon 39 mojones (21 de hierro y 18 de madera) separados cada 5.000m, *siempre y cuando así naturaleza lo permitiera.*

Luego prosiguió con el deslinde del Territorio Nacional del Chaco, para lo el Ing.Barilar se traslada a capital para recabar información sobre el terreno

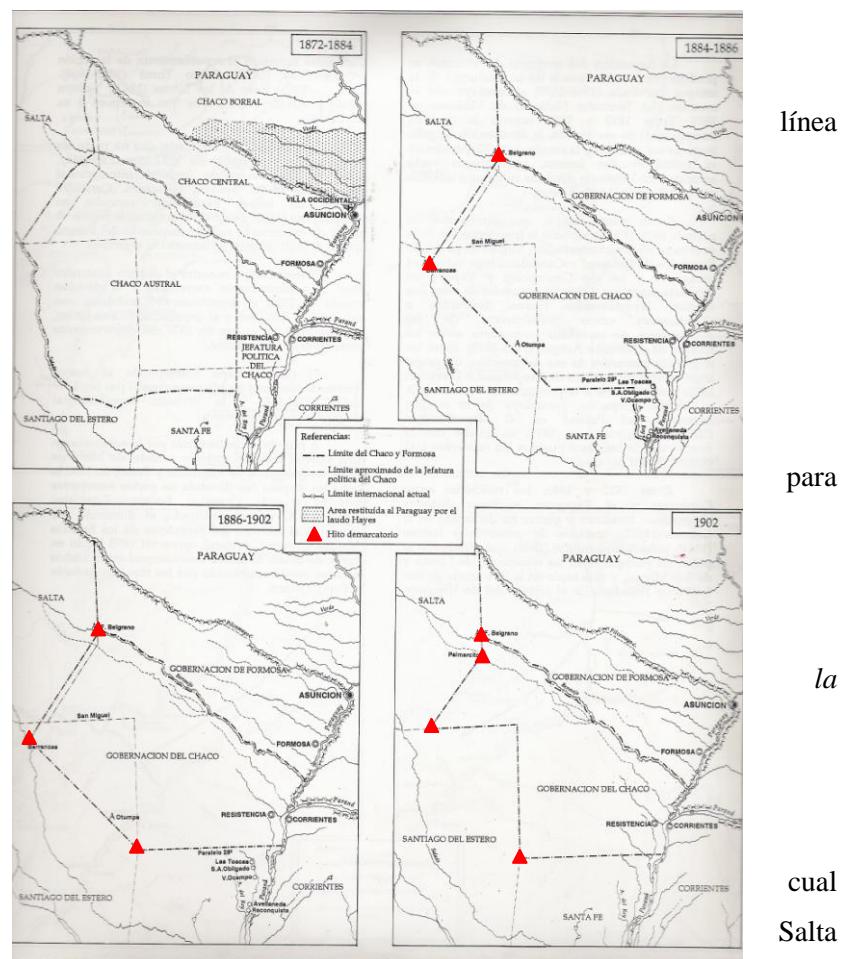


Figura N° 6 - Formación Territorial de Chaco y Formosa  
Fuente: *Atlas Histórico del Nordeste Argentino*. Maeder y Gutierrez (1995) pag.83.

en el que debía trabajar, encontrándose que no existía información alguna ya que se trataban de terrenos inexplorados. Paso seguido, la Comisión se trasladó al lugar denominado Barrancas sobre el río Salado en la provincia de Santiago del Estero, para instalar en el mismo el observatorio para el cálculo de coordenadas del lugar. Calculada latitud de San Miguel y fijada la situación de Barrancas, la Comisión vuelve al punto Fuerte Belgrano y una vez instalada en el mojón<sup>11</sup> y determinada la dirección del meridiano que pasa por él, se procedió a la prolongación del mismo hacia el Sur hasta chocar con el río Bermejo a los 30 km (30.579.80m) donde se puso un mojón de hierro en la margen izquierda del río (hoy Palmarcito) y desde este la línea continua con rumbo  $37^{\circ} 41' 35''$ .3W en dirección hacia el lugar denominado Barrancas sobre el río Salado en Santiago del Estero, que intercepto a los 176km (176.827,40m) al paralelo San miguel; para luego continuar con una prolongación hasta Barrancas

<sup>11</sup> Punto de arranque deslinde Salta-Territorio Nacional de Formosa.

sobre el río Salado; aunque se optó por seguir una poligonal. Siendo la extensión de la traza Fuerte Belgrano (hito) hasta paralelo San Miguel de 207km (207407.2m). Para el trazado se emplearon 42 mojones (22 de hierro y 20 de madera), separados cada 5.000m *siempre y cuando así la naturaleza lo permitiera*.

En enero de 1912, cumplimentando lo establecido en la Ley N°1265 Art.8, la comisión hace entrega del material elaborado durante la campaña mediante acta, esta hace hincapié en la relevancia que tenía para la época la exploración de estas tierras, en la misma hace contar que

*Las líneas límites que han sido trazadas abriendo una picada carril de 5m de ancho, por entre monte muy tupido y áspero en su mayor extensión, vienen a llenar una necesidad indispensable, uniendo las Provincias del Centro con los citados territorios, Bolivia y Paragua y, por un camino recto y debidamente kilometrado (389,81km Paralelo San Miguel-Fte.Belgrano-río Pilcomayo). Solo falta Señor Ministro hacerlo transitable en toda su extensión con algunos trabajos de poca importancia y dotándolo de agua potable en la travesía comprendida entre el cauce del Bermejo y el paralelo de San Miguel<sup>12</sup>.*

Si bien el trazado en el terreno de la línea separativa se hizo sin inconvenientes y con relativa rapidez no ocurrió lo mismo con su aprobación definitiva; tras varios intentos el Poder Ejecutivo eleva al Congreso los antecedentes, aludiendo que este *no tiene observaciones que hacer al trabajo presentado por el perito y que su aprobación era facultad exclusiva del Honorable Congreso*. El Senado por su parte aprobó dos veces los nuevos límites y por lo tanto a la línea Barilari, pero en la Cámara de Diputados nunca se pudo prosperar la revisión de la media Ley aprobada. Más tarde pasaron al Senado en 1936 y 1940 respectivos proyectos de Ley tendientes a dar fuerza legislativa los lindes provinciales, pero jamás fueron considerados. Llegando los Territorios Nacionales a provincializarse sin la aprobación de esta.

### **Consideraciones finales**

Respondiendo a un tipo de organización estatal moderna que pretendía la afirmación de fronteras y límites que aclaren el territorio, con la instauración del cobro fiscal, con la creación de organismos representativos que relacionen vínculos entre gobernantes y gobernados entre otros, a fines del s.XIX el progresivo afianzamiento de un poder central en Argentina genera una distintiva configuración territorial, con un orden político administrativo que reconocía provincias preexistentes y por otra parte, creaba y organizaba otras entidades fuera de los límites provinciales denominados Territorios Nacionales. Las diferencias radicaban en que las provincias habían surgido en la segunda década de

---

<sup>12</sup> Barilari, Mariano.S. citado por D'andrea, Ramón (1996:96).

s.XIX y constituyan el soporte para la organización del estado nacional; en tanto los Territorios Nacionales se crean cuando el país se está consolidando en el marco de un proceso de consolidación territorial.

Estas nuevas entidades emergentes, se definen desde un primer momento como ámbitos sin gobierno propio y con directa dependencia del poder central, con autoridades carentes de autonomía funcional y presupuestaria, sus habitantes con derechos políticos restringidos contrastarán notablemente con la organización provincial autonómica del estado argentino: republicano y federal. Estos nuevos espacios considerados provincias a constituir, eran anexados a través de campañas militares. El rango de provincia era alcanzado al cumplir un simple requisito demográfico establecido en la Ley N°1532, aunque a pesar de alcanzarlo en las primeras décadas del s.XX la provincialización fue relegada.

A mediados del siglo sXIX el Territorio Nacional del Chaco resultaba atractivo por las posibilidades de comunicación con el Atlántico que brindaría la navegación del Bermejo, además de la abundancia de mano de obra nativa y barata para explotaciones económicas de la época, por citar algunos de los motivos por lo que las provincias vecinas de Salta, Santiago del Estero y Santa fe buscaran la expansión de sus fronteras provinciales hacia este.

Ordenarlo, controlarlo y delimitarlo siguió una lógica basada en la posibilidad de acceder a recursos que adquirían importancia según las necesidades de los grupos dirigentes de la época.

En la práctica, en un mismo espacio nacional y por casi setenta años, coexistieron dos configuraciones diferentes tanto en su forma como en su administración, hasta la década del '50, en donde se produjeron provincializaciones como *parte de la estrategia política inclusiva del peronismo, gradual y planificada por el gobierno, que portaba un fin reparador y cuya concreción contribuía a la conformación de “una nueva Argentina” con justicia social y libertad política*<sup>13</sup>.

### Bibliografía

- D'andrea, Ramón (1996). *Cuestiones de límites interprovinciales. Antecedentes históricos. Línea Barilari, fijación y demarcación*. Ed. Comisión Bicameral examinadora de obras de autores salteños, Salta, Argentina.
- Justiniano, María Fernanda (2003). *La oferta ambiental y la construcción del estado provincial salteño (1880 y 1914)*. Revista 2, Escuela de Historia. Año 2, vol. 1, nº 2. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Salta - UNAS.

En: <http://www.unsa.edu.ar/histocat/revista/revista0217.htm>

- Leoni, María Silvia (2004). *Los municipios y la política en los territorios nacionales. El caso del chaco (1884-1946)*. Revista 3, escuela de historia. Año 3, vol. 1, nº 3, sección nacional. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta.

---

<sup>13</sup> Ruffini, Martha (2005).

- En: <http://www.unsa.edu.ar/histocat/revista/revista0302.htm> y
- López Piacentini, Carlos Primo (1968). *Aportes para la historia del Chaco. El Chaco y su división política.* Ed. El Territorio, Resistencia, Chaco, Argentina. pág. 29-58.
- (1979). *Historia de la Provincia del Chaco. Chaco territorio y Chaco Provincia.* El Chaco y su división política, Capítulo 2 y Provincialización del Chaco Capítulo 3, Tomo 5. Ed. Región, Resistencia, Chaco, Argentina.
- Maeder, Ernesto J.A. y Gutierrez, Ramón (1995). *Atlas Histórico del Nordeste Argentino.* IIGHI-UNNE, Resistencia.
- Maeder, Ernesto J.A. (1996). *Historia del Chaco.* Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, Argentina.
- Rey Balmaceda, Raúl (1979). *Límites y fronteras de la Argentina.* OIKOS. Asociación para la promoción de los Estudios Territoriales y Ambientales. Buenos Aires. Argentina.
- Paz Soldan, Mariano Felipe (1888). *Atlas geográfico Argentino.* Nueva edición corregida y aumentada Editor Félix Lajouane, Buenos Aires, 1888. Grabado por Erhard hermanos, 8 Calle Nicole, Paris. Imp. Erhard hermanos. En: [www.davidrumsey.com](http://www.davidrumsey.com)
- Ruffini, Martha (2005). *Peronismo, territorios nacionales y ciudadanía política. Algunas reflexiones en torno a la provincialización.* Revista Avances del Cesar, Año V, Nro. 5, 2005; Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, Escuela de Historia, Centro de Estudios Sociales Regional. Rosario, Argentina. Pp. 132-148.
- En: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/cehepyc/ruffi.rtf>
- Yin, Robert K. *Investigación sobre estudio de casos. Diseño y Métodos.* Segunda Edición.
- En: <http://www.polipub.org/documentos/YIN%20ROBERT%20.pdf>
- Zoido Naranjo, Florencio (1998). *Geografía y ordenación del territorio.* Íber, Didáctica de las ciencias sociales. Geografía e Historia, Barcelona: nº 16, abril 1998. Nuevas fronteras de los contenidos geográficos, p. 19-31. En: <http://www.ub.edu/geocrit/sv-77.htm>.